



ordinario

ant: Proyecto "Transferencia Hidroponía, una alternativa para la AFC ante la sequía" código BIP 40064858-0

mat.: Envía convenio para firma.

DE: GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO

**A: DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
SR. CARLOS FURCHE GUAJARDO**

Junto con saludarle, envío a usted, convenio de transferencia de capital, para su firma correspondiente, a suscribirse entre vuestro Instituto de Investigaciones y este Gobierno Regional, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Hidroponía, una alternativa para la AFC ante la sequía" código BIP 40064858-0

Por lo anterior, agradeceré a usted, firmar dos ejemplares del citado convenio y devolver los originales a la brevedad posible, a la División de Presupuestos e Inversión Regional, para continuar con su tramitación correspondiente. Además, según lo estipulado en la cláusula décimo sexta se solicita entregar un Documento de Garantía a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo dirigida a la Jefatura de la de División de Presupuesto e Inversión Regional, al momento de la firma del presente convenio.

Saluda atentamente a usted,

"POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO "



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CRXCDQ-013>



Convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Programa:

“TRANSFERENCIA HIDROPONÍA, UNA ALTERNATIVA PARA LA AFC ANTE LA SEQUÍA”

CÓDIGO BIP: 40064858-0

En la ciudad de La Serena, a 18 de agosto de 2025, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Gobernador Regional don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA** cédula de identidad N° 13.829.838-8, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; a quien se denominará el “Gobierno Regional”; por la otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, RUT N° 61.312.000-9, en adelante INIA, representado, por su Director Nacional, don **CARLOS FURCHE GUAJARDO** chileno, cédula de identidad N° 6.039.991-3, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Fidel Oteiza N° 1.956, piso N°12, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- La Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público del año 2025, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 13 la cual expresa que los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 21.591.
- Que, asimismo, la misma glosa común mencionada en el párrafo anterior indica que los gobiernos regionales se encuentran facultados para efectuar las creaciones y modificaciones de asignaciones en sus presupuestos de inversión regional para el pago de los compromisos de arrastre de iniciativas ejecutadas por las instituciones elegibles mencionadas en la Resolución N° 33, de 2024, del ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.



- Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 03 la cual señala que los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras.
- La Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, artículo 91 N° 11 letra e); y artículo 19 del Decreto N° 3.500 de 1980, en cuanto al pago de cotizaciones previsionales establecidas en el Título III del referido Decreto Ley.
- La Resolución (e) N° 134, de fecha 06 de marzo de 2024, que aprueba las Bases Convocatoria Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024.
- El Acuerdo N° 14.177, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 825, de fecha 11 de junio 2024, que aprueba la cartera de 16 iniciativas técnicamente elegibles del Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 Región de Coquimbo.
- El Acuerdo N° 14.855, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°841, de fecha 04 de febrero 2025, complementario al Acuerdo N°14.704, de fecha 16 de diciembre 2024, aprobó la propuesta de distribución del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo, con el detalle de las iniciativas de arrastre y nuevas.
- El Oficio Ordinario N°1858, de fecha 30 de mayo de 2025, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa Unidad Receptora al Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
- El Ordinario N° 174, de fecha 09 de junio de 2025, del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, que remite información solicitada en respuesta a la designación de Unidad Receptora.
- La Resolución N° 07, de fecha 09 de enero de 2025 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el presupuesto de inversión.
- La iniciativa se enmarca con los lineamientos establecidos en Estrategia Regional de Innovación vigente, que busca fundamentalmente disminuir las brechas detectadas en el Sistema Regional de Innovación, con una clara orientación y evidente impacto regional en los sectores productivos priorizados por el Consejo Regional, buscando soluciones “innovadoras” a problemas u oportunidades presente o futuras, que permitan avanzar hacia el desarrollo en la líneas que para el presente concurso se destinen.

SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa denominada **“TRANSFERENCIA HIDROPONÍA, UNA ALTERNATIVA PARA LA AFC ANTE LA SEQUÍA”** Código BIP: 40064858-0.

Descripción del programa:

El estado actual del sistema hidrológico de la Región de Coquimbo en la temporada actual presenta a marzo de 2024, niveles de agua para riego embalsada en Elqui de un 8% con respecto a su capacidad, en Limarí de un 3% y en Choapa de un 36%. (Ceaza, marzo 2024). Lo anterior ha provocado, que la actividad hortícola en la región haya disminuido la superficie cultivada (32%), y el número de productores aparte de disminuir (25%) se haya concentrado en explotaciones con menos de 1 ha de este tipo de cultivos. Al escenario anterior se suma la crisis energética actual (disponibilidad y precios), complejizan más la situación de la pequeña horticultura regional. En la población de pequeños productores hortícolas de las Comunas de La Serena y Coquimbo, dependientes de agua superficial para riego, se adolece de la implementación y adopción de alternativas productivas eficientes desde el punto de vista hídrico y energético, de fácil aplicación y rápida adopción, que permitan disminuir los efectos adversos de la sequía (económicos y sociales), lo que ocasionará descapitalización, produciéndoles una mayor vulnerabilidad, lo que redundará en efectos altamente negativos para ellos y sus familias.



La propuesta presentada tiene por objetivo Introducir el cultivo hidropónico en pequeños productores hortícolas de las comunas de La Serena y Coquimbo, como medida de adaptación a la sequía y permitiendo que Pequeños productores hortícolas de dichas comunas adopten sistemas productivos hidropónicos, mantengan actividad agrícola y generen ingresos. Si se considera la cantidad de unidades productivas con menos de 5 ha de hortalizas cultivadas (según INE), la propuesta en cuestión pretende beneficiar en forma directa a 20 agricultores (9 % de las unidades productivas hortícolas) e indirectamente a 30 (13%), por lo tanto, los beneficiarios totales (50) representarían el 22% potencial. La propuesta aporta a contribuir a la mantención de actividad agrícola en un sector altamente vulnerable sin alternativas productivas dado el escenario hídrico actual, permitiendo aportar a la sostenibilidad y fomentar la gestión hídrica intrapredial en específico para la CONVOCATORIA CONCURSO FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO 2024, la propuesta se encasilla en la línea de inversión de Difusión y transferencia tecnológica para el sector agrícola de las comunas de La Serena y Coquimbo, ya que considera la introducción de tecnología de cultivos hidropónicos, tecnología investigada, validada y transferida en otros territorios de la región a una población de similares características (Pequeños productores hortícolas, con escasos recursos hídricos, de edad adulta). El foco transversal corresponde a Diversificación y producción de la economía regional hacia actividades y empleos sustentables en sus apartados de desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático que permitan minimizar los efectos en el sector productivo, Programa de fomento hacia la agricultura familiar campesina resiliente, orgánica y comercio local justo, así como apoyo a la eficiencia hídrica y energética.

El mérito innovador de esta propuesta, se relaciona con que el proyecto tiene viabilidad técnica, más bajo las condiciones climáticas actuales, económicas ya que existe baja producción de hortalizas hidropónicas y una demanda insatisfecha, por lo anterior se pretende implementar una estrategia que permita minimizar los efectos del cambio climático en el sector productivo, en este caso en el sector silvoagropecuario de pequeños productores hortícolas, que ante la sequía y la baja en disponibilidad hídrica en sus explotaciones no tendrán alternativas productivas., siendo la hidroponía una posibilidad de mantener actividad agrícola y generación de ingresos. La implementación de tecnologías y la diversificación permitirían generar capacidades productivas inexistentes, permitiendo el Fomento de la agricultura familiar campesina. Apoyo a la eficiencia hídrica en pequeños productores hortícolas, al implementar tecnologías como la hidroponía que son altamente eficientes en el uso del agua de riego, ya que con un 10 a 20% de agua se puede producir la misma cantidad de lechugas, por ejemplo. Apoyo a la eficiencia energética y renovable en sectores productivos a través del uso y promoción de energía renovables (fotovoltaica) para la alimentación de los módulos hidropónicos.

TERCERO: Objetivos de la iniciativa.

Objetivo general:

Introducir el cultivo hidropónico en pequeños productores hortícolas de las comunas de La Serena y Coquimbo, como medida de adaptación a la sequía.



Propósito:

Pequeños productores hortícolas de las comunas de La Serena y Coquimbo adoptan sistemas productivos hidropónicos, generando ingresos y adaptándose a la sequía que afecta a la región de Coquimbo.

Objetivos específicos:

1. Implementar módulos de hortalizas hidropónicas eficientes desde el punto de vista hídrico y energético
2. Difundir, capacitar y transferir tecnologías en producción de hortalizas hidropónicas.
3. Estimar costo energético y productividad del agua en los módulos como elemento diferenciador

Productos Comprometidos:

1. Construcción y habilitación de dos invernaderos pilotos para producción de hortalizas hidropónicas
2. Construcción y habilitación de 18 módulos de 4 mesones con sistema de raíz flotante eficientes desde el punto de vista energético e hídrico.
3. Planes de capacitación confeccionados
4. Agricultores capacitados en manejo de cultivos hidropónicos
5. Costo energético utilizado por ciclo de cultivo y especie
6. Productividad de agua utilizada en el proceso

Marco Lógico:

Cuadro N°1: Matriz de Marco Lógico.

Resumen de Objetivos (Enunciado del Objetivo)	INDICADORES		Medios de Verificación (Periodicidad de la medición)	Supuestos
	Dimensión /ámbito de control			
FIN				
Introducir el cultivo hidropónico en pequeños productores hortícolas de las comunas de La Serena y Coquimbo, como medida de adaptación a la sequia	Ingresos por venta de hortalizas - (Ingresos por venta de hortalizas después del proyecto – Ingresos por venta antes del proyecto) / Ingresos por venta de hortalizas antes del proyecto		Informes sectoriales Estadísticas sectoriales	Existe interés de los productores Existen condiciones de mercado adecuadas
PROPÓSITO	Dimensión /ámbito de control		Medios de Verificación (Periodicidad de la medición)	Supuestos
Pequeños productores hortícolas de las comunas de La Serena y Coquimbo adoptan sistemas productivos hidropónicos, generando ingresos y adaptándose a la sequía que afecta a la región de Coquimbo.	Adopción tecnológica - (Numero de productores que implementan módulos hidropónicos/Número de beneficiarios directos totales) *100 -		Informes técnicos semestrales.	Existe el interés de los potenciales beneficiarios de participar en el programa y cumplen con los requisitos. Existen los recursos económicos para el programa de acuerdo a los requerimientos de éste.



CUARTO: Componentes del programa.

Componente N° 1 PEQUEÑOS PRODUCTORES IMPLEMENTAN MÓDULOS DE HORTALIZAS HIDROPÓNICOS EFICIENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA HÍDRICO Y ENERGÉTICO

Actividades	Dimensión /ámbito de control	Medios de Verificación (Periodicidad de la medición)	Supuestos
Actividad 1.1: Selección de beneficiarios.	Porcentaje de Registro de Beneficiarios	Informes técnicos Base datos con antecedentes beneficiarios	Existencia de interés por parte de agricultores hortaliceros
Actividad 1.2: Capacitación en construcción y habilitación de dos invernaderos pilotos para producción de hortalizas hidropónicas.	Porcentaje de Invernaderos hidropónicos habilitados	Informes técnicos Registro fotográfico Gasto ejecutado	Disponibilidad de recursos, para el pago de la construcción de los invernaderos
Actividad 1.3: Capacitación en construcción y habilitación de 18 módulos de 4 mesones con sistema de raíz flotante eficientes desde el punto de vista energético e hídrico.	Porcentaje Módulos hidropónicos habilitados	Informes técnicos Registro fotográfico Gasto ejecutado	Disponibilidad de recursos, para el pago de la construcción de los invernaderos

Componente N° 2 PEQUEÑOS PRODUCTORES CAPACITADOS EN LA OPERACIÓN DE MÓDULOS Y CULTIVOS HIDROPÓNICOS

Actividades	Dimensión /ámbito de control	Medios de Verificación (Periodicidad de la medición)	Supuestos
Actividad 2.1: Actividad de lanzamiento y cierre.	Porcentaje de Seminarios realizados	Informes técnicos Registros de Asistencia Registros Fotográficos	Interés y compromiso agricultores
Actividad 2.2: Capacitación sobre operación de invernaderos y sistemas SRF para el cultivo hidropónico de hortaliza	Porcentaje de Capacitaciones ejecutadas	Informes técnicos Registros de Asistencia Registros Fotográficos	Interés y compromiso agricultores
Actividad 2.3: Capacitación y días de campo sobre el manejo agronómico de al menos 3 hortalizas hidropónicas bajo invernadero	Porcentaje Días de campos realizados	Informes técnicos Registros de Asistencia Registros Fotográficos Gasto ejecutado	Interés y compromiso agricultores
Actividad 2.4: Asistencia técnica individual sobre el manejo agronómico de 3 hortalizas a 20 productores.	Porcentaje de Visitas realizadas	Informes Técnicos Manifold de registro recomendaciones técnicas	Interés y compromiso agricultores
Actividad 2.5: Elaboración y entrega de materiales de difusión (Cartillas, videos, informativos)	Porcentaje de Fichas elaboradas	Informes Técnicos Documentos técnicos	Información técnica generada y entregada
Actividad 2.6: Capacitación sobre la determinación de costos e ingresos de hortalizas bajo invernadero, en condición de hidroponía.	Porcentaje Capacitaciones realizadas.	Informes técnicos Registros de Asistencia Registros Fotográficos	Interés y compromiso agricultores



Componente N° 3 INDICADORES DE COSTO ENERGÉTICO Y PRODUCTIVIDAD HÍDRICA CALCULADA COMO ELEMENTO DIFERENCIADOR DE LOS CULTIVOS OBTENIDOS

Actividades	Dimensión /ámbito de control	Medios de Verificación (Periodicidad de la medición)	Supuestos
Actividad 3.1: Estimar productividad, calidad de los cultivos	Productividad de los cultivos	Informes técnicos semestrales.	Cultivos se desarrollan según lo planificado Existencia de registros de calidad Información técnica generada
Actividad 3.2: Estimar productividad del agua	Productividad del agua	Informes técnicos semestrales.	Cultivos se desarrollan según lo planificado Existencia de registros de calidad Información técnica generada
Actividad 3.3: Estimar costo energético utilizado por ciclo de cultivo y especie	Costo energético	Informes técnicos semestrales.	Cultivos se desarrollan según lo planificado Existencia de registros de calidad Información técnica generada

QUINTO: Objeto Social del Instituto.

El objetivo del Instituto será contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario para avanzar hacia mayor seguridad y soberanía alimentaria, la creación de valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios estratégicos y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, vinculación con el medio y la transferencia tecnológica.

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias tiene como misión contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agroalimentario nacional, mediante investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, mejorando la calidad de vida de las personas vinculadas al mundo rural.

La visión del Instituto de Investigaciones Agropecuarias es ser una institución líder en investigación, innovación y transferencia tecnológica para una agricultura sustentable, resiliente y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por su aporte al desarrollo del país.

SEXTO: Plazo de Ejecución del Programa.

INIA será el organismo encargado de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula segunda, conforme a la normativa que le resulta aplicable, ajustándose a las condiciones establecidas por el presente Convenio.

El plazo de ejecución del programa será de veinticuatro (24) meses, a contar del giro de los recursos transferidos a INIA.

Esta transferencia de estos recursos se realizará de manera electrónica a la cuenta bancaria de INIA y se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado en a lo más un 30% del periodo inicial aprobado mediante el perfil del proyecto financiado y sólo en caso de causas no imputables a la institución ejecutora, siempre y cuando la institución ejecutora solicite formalmente al Gobierno Regional de Coquimbo dicha prórroga (solicitud dirigida a la División de Fomento e Industria) y con una anticipación mínima de 30 días corridos anteriores al vencimiento del plazo de ejecución de la iniciativa.

SEPTIMO: Monto a transferir

El Gobierno Regional de Coquimbo se obliga a transferir a INIA hasta la suma total de M\$ 148.746 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil pesos), que será financiado con cargo



al Código BIP 40064858-0, Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 01 a Entidades Privadas, Asignación 469 Instituto de Investigaciones Agropecuarias, por la vía de transferencias de capital.

Los recursos serán destinados a los ítems que se desglosan en el siguiente cuadro de inversión:

Ítem	Cofinanciamiento FRPD (M\$)	Aporte de la Institución (M\$)			Monto Total Iniciativa (M\$)
	Total	Pecuniario	No Pecuniario	Total	
Contratación del Programa					
Personal	57.500	0	8.300	8.300	65.800
Subcontratos	0	0	0	0	0
Capacitación	0	0	0	0	0
Difusión	6.600	0	0	0	6.600
Generales	50.000	3.300	0	3.300	53.300
Inversión	27.336	3.600	0	3.600	30.936
Gastos de Administración					
Administración	7.310	1.400	0	1.400	8.710
Total (M\$)	148.746	8.300	8.300	16.600	165.346

Cuadro de Inversión (Moneda Presupuestaria 2025)

El Gobierno Regional se compromete a transferir al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, hasta la suma de M\$ 89.247 del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al año 2025.

Los recursos comprometidos para la ejecución del presente programa, posteriores al año 2025, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

OCTAVO: Subcontrataciones

Según indica La Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público del año 2025, particularmente en lo dispuesto el Artículo N° 25, se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del presente convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas. La Institución ejecutora deberá presentar una solicitud formal de aprobación al Gobierno Regional de Coquimbo fundamentando la justificación y pertinencia técnica de la subcontratación, acompañada de los antecedentes requeridos por el propio Gobierno Regional.

NOVENO: Acreditación Aportes Pecuniarios.

Para acreditar el Aporte Pecuniario comprometido, una vez que la iniciativa postulada haya sido beneficiada, la Institución Postulante, ahora Receptora y Ejecutora, deberá reflejarlo en un Centro de Costo creado, específicamente, para la iniciativa financiada.

Para lo anterior, la Institución Receptora, deberá presentar:

- Cartola bancaria.
- Comprobante de depósito o de transferencia de la cuota 1.
- Comprobante de ingreso de los aportes pecuniarios (Medio que verifica que el aporte se encuentra disponible en la cuenta de la Institución Receptora).



Para todos los efectos, el responsable de enterar y demostrar que el aporte pecuniario ha sido, efectivamente, incorporado en el centro de costo respectivo, será la Institución Receptora, indistintamente que dichos recursos provengan de un tercero.

La acreditación del aporte pecuniario se deberá repetir cada vez que el Gobierno Regional de Coquimbo, deposite o transfiera una cuota, y por lo mismo, cada giro de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025, quedará supeditado a la acreditación del aporte pecuniario, por parte de la Institución receptora.

Una vez que los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 del Gobierno Regional de Coquimbo y el aporte pecuniario de la Institución receptora, se hayan transferido al Centro de Costo respectivo, la única forma de retirarlos será mediante gastos ejecutados con los respectivos comprobantes de egreso, razón por la cual se solicitará cartolas bancarias (conciliación bancaria) mes a mes en las rendiciones financieros mensuales o mayor contable del centro de costos correspondiente.

La institución ejecutora se hace responsable de garantizar la concreción del gasto, del aporte pecuniario, mientras la iniciativa se encuentre en ejecución de actividades, el incumplimiento de la rendición del 100% de los aportes pecuniarios facultará al Gobierno Regional de Coquimbo a realizar el cobro de las garantías comprometidas.

DÉCIMO: Informes Técnicos:

La unidad ejecutora, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 19ª de las Bases de la Convocatoria del Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024, deberá planificar la entrega de informes técnicos de avance y final, según productos entregables comprometidos en este convenio de transferencia de capital, los cuales darán cuenta de los resultados obtenidos en el proceso de desarrollo del proyecto, principalmente respecto a los objetivos y actividades desarrolladas. En caso de que la entidad receptora incurra en demoras injustificadas en la entrega de los informes, el Gobierno Regional podrá aplicar una multa de UF 2,0, por cada día de retraso (valor de la UF vigente en el último día hábil del mes anterior a la fecha en que se aplique la multa).

La multa correspondiente no podrá ser rebajada del presupuesto del proyecto y deberá concretarse en un pago de dinero en efectivo a la cuenta bancaria del Gobierno Regional de Coquimbo que se señale en el oficio correspondiente de notificación. El no pago de dicha multa, superado el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la sanción por carta certificada, al domicilio registrado, facultará al Gobierno Regional de Coquimbo para cobrar inmediatamente la garantía de Fiel cumplimiento y correcto uso de los recursos que la entidad haya proporcionado, dando por terminado el convenio y el proyecto de manera inmediata. La entidad sancionada, no podrá presentarse en el próximo Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.



- **Informe Técnico de Avance**

Corresponden a los informes que exponen los avances de la ejecución de la iniciativa. Existen de dos tipos:

- **Informe Técnico de Avance de Productos:** Que su foco está en exponer los avances en la ejecución de los productos comprometidos.
- **Informe Técnico de Avance de Ejecución:** Que su foco está en exponer los avances de las actividades comprometidos en el proyecto (estudio, investigación o transferencia), paso a paso, según los componentes definidos.

A saber:

Informe Técnico de Avance de Productos: Este tipo de informe se vinculan directamente con el “Programa de desembolso”, por lo tanto, habrá tantos informes como cuotas solicitadas menos uno, es decir, si un proyecto tiene 4 cuotas, habrá 3 informe técnico de avance de productos, cuyo contenido será indicado en el punto 19.1.1 de las Bases de Convocatoria Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024.

Los Informes técnico de Avance de Producto, se focalizan en dar cuenta del cumplimiento de productos comprometidos, y se deben ingresar al Gobierno Regional de Coquimbo, para la transferencia de la respectiva cuota solicitada.

Nº de Cuota	Entrega de Informes Técnicos de Avance de Productos
1	Una vez firmado el convenio (no considera entrega de Informe)
2	Entrega Informe Técnico de Avance de producto- N° 1
3	Entrega Informe Técnico de Avance de producto- N° 2
Cuota N	Entrega Informe Técnico de Avance de producto- N° (N-1)

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de Técnicos de Avances de Producto y del Informe de Rendición Mensual.

Informe Técnico de Avance de Ejecución: Este tipo de informe tendrán un **formato estándar** y será otorgado por el Gobierno Regional de Coquimbo. El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará por oficio el resultado de la revisión de los informes, pudiendo ser la aprobación total del informe o la emisión de observaciones. En caso de que tengan observaciones, la institución ejecutora tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes.

Informe Técnico Final: Corresponderá al informe que resulte de la sumatoria o avance progresivo de los “Informes Técnico de Avance de Ejecución”, antes descritos.

Se trata del documento (memoria) que da cuenta del proceso total de ejecución de la iniciativa, por lo tanto, dará cuenta de la ejecución total del proyecto, considerando los resultados efectivamente obtenidos y el cumplimiento de productos comprometidos, de los objetivos generales y específicos, de



las actividades desarrolladas y la transferencia tecnológica y /o técnica a beneficiario finales, de haberla.

Además, deberá contener un Resumen Ejecutivo del programa, el cual se presentará en PowerPoint, respaldo en formato digital (pendrive, CD, DVD o link de descarga).

El informe técnico final deberá ser editado y reproducido físicamente (empastado) por la Institución Ejecutora, ya que será el que quedará en el Gobierno Regional de Coquimbo, con su respectivo respaldo digital, para consultas requeridas por cualquier persona (estudiantes de distintos niveles, profesores y académicos, investigadores, etc.) e instituciones (públicas y privadas). En este contexto, es el documento final que queda a dominio público, por lo mismo, debe reunir estándares mínimos de calidad, ya que tal como se ha indicado es al que finalmente tendrán acceso todos quienes lo soliciten.

El Gobierno Regional de Coquimbo, una vez aprobado el Informe Final, lo publicara en su sitio web. El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará mediante oficio la aprobación, del informe final, o las observaciones que le merezcan. En este último caso, la institución ejecutora tendrá un plazo de 15 días hábiles, para efectuar las correcciones pertinentes, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones.

Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Coquimbo comunicará a la institución ejecutora, dentro de los 15 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico Final; y en caso de ser rechazado se hará cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Posterior a la aprobación del informe técnico final, la institución ejecutora hará entrega al Gobierno Regional de Coquimbo, del ejemplar empastado y la copia digital (incluyendo el resumen ejecutivo del proyecto y su presentación en Power Point). El archivo en digital podrá ser presentado en pendrive, CD o DVD.

UNDÉCIMO: Programa de desembolso

El Gobierno Regional, efectuará la entrega de recursos al Instituto, de acuerdo con el programa de desembolso que a continuación se señala y al avance efectivo de la ejecución de las actividades.

Cuadro: Programa de desembolso:

	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Monto Total
Fecha	II Semestre 2025	II Semestre 2025	II Semestre 2026	
Montos	M\$13.387	M\$75.860	M\$59.499	M\$148.746

La primera cuota, que no deberá sobrepasar el 20% del monto total, conforme a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, será transferida una vez que la Resolución que aprueba el presente Convenio se encuentre totalmente tramitada. Las siguientes cuotas acordadas estarán sujetas a la aprobación, por parte del Gobierno Regional, de los



Informes técnicos de avances y del informe de rendición mensual. Todo lo anterior, de acuerdo con el avance efectivo en la ejecución de la iniciativa por parte de INIA.

Además, en su caso se podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse la cláusula undécima del actual instrumento, mediante acuerdo mutuo entre las partes y la tramitación de los actos administrativos que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO: Manejo de los Recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculte la Ley, sobre Presupuesto del Sector Público, para el año 2025 los recursos asignados no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.

De acuerdo con el párrafo anterior, la institución receptora deberá mantener una cuenta específica o complementaria, con contabilidad separada para manejar los recursos financieros del Programa, en la cual se deberá reflejar el aporte del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 y los aportes pecuniarios de la Institución receptora comprometidos en el proyecto.

Cada transferencia realizada, según convenio, la institución receptora y ejecutora, se obliga a remitir, a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, el comprobante contable original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su recepción, debiéndolo ingresar por oficina de partes dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada cada transferencia, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar al término anticipado del convenio de transferencia, con lo cual la institución ejecutora, deberá hacer total reintegro de los recursos aún no gastados.

DÉCIMO TERCERO: Informes Financieros.

INIA, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República y las bases del concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024, debiendo utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República para tales efectos.

La institución ejecutora, por el uso de los recursos transferidos, estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Coquimbo "Rendiciones Financieras Mensuales" y una "Rendición Final", a través de la plataforma SISREC.

En caso de no realizarse el proyecto, o que este se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional de Coquimbo la autorización respectiva, este último está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo convenio de transferencia de capital, siendo esta irregularidad causal de **inhabilitación de postulaciones futuras**.



Rendiciones Financieras Mensuales

La institución ejecutora presentará rendiciones mensuales de gasto que den cuenta total y detallada de los bienes adquiridos y servicios contratados, con los recursos monetarios recibidos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 y del aporte pecuniario de la Institución Ejecutora, así como también del saldo disponible para el mes siguiente en cada uno de los ítems del presupuesto, adjuntando la documentación de respaldo (factura, boletas de compra y venta, liquidaciones de sueldo, boleta de honorarios, comprobantes de egreso, entre otros).

El comprobante de egreso forma parte de la documentación constitutiva de la rendición de cuentas. Los comprobantes de egreso deben contener todos los antecedentes del documento que se está pagando, así como todos los antecedentes de la forma de pago como depósito bancario, copia de transferencia electrónica, entre otros. De igual forma, los documentos adjuntos deben dar cuenta de la recepción conforme de los productos o servicios adquiridos.

Las rendiciones deberán ser presentados dentro de los primeros 15 días del mes calendario siguiente de efectuados los gastos, de acuerdo con los formatos establecidos para ello por el Gobierno Regional de Coquimbo, y que corresponden a los recomendados por la CGR, los cuales serán entregados oportunamente.

Una vez recibidas, las rendiciones deberán ser revisados por la contraparte financiera del Gobierno Regional de Coquimbo y en caso de haber observaciones, la institución ejecutora tendrá **15 días hábiles para subsanar dichas observaciones y presentadas nuevamente a través del sistema SISREC**. Este plazo (15 días hábiles) comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el Gobierno Regional de Coquimbo declarará los gastos observados como gastos rechazados, solicitando la rebaja correspondiente en el ítem donde fue rendido. La aprobación será comunicada por parte del Gobierno Regional a la institución ejecutora en la misma plataforma.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, se deberá ingresar la respectiva rendición de la misma forma en que se ingresa una con gastos, es decir, vía SISREC, donde la institución ejecutora informará que no hubo movimiento financiero, justificando técnicamente dicha inactividad financiera.

Respecto de las rendiciones de cuentas del aporte pecuniario, esté deberá ser rendido de igual manera que los aportes del fondo, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Gobierno Regional.

Rendición Financiera Final

Al término del plazo de ejecución del proyecto, y antes del término del convenio, la institución ejecutora deberá rendir cuenta de la ejecución del total de los recursos recibidos, el monto total detallado de los gastos realizados y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá ser presentado al Gobierno regional de Coquimbo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de la última rendición financiera mensual.

En caso de que la rendición final presente observaciones, la institución ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las



correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Coquimbo comunicará el pronunciamiento final a la institución ejecutora.

DÉCIMO CUARTO: Reintegro de Recursos

El reintegro de recursos se realizará en los siguientes casos:

- a) Si INIA hubiere alterado los objetivos o presupuesto del Programa, hubieren contratado servicios o adquiridos productos no contemplados en la iniciativa aprobada, sin haber informado y solicitado la modificación al Gobierno Regional.
- b) Si existen gastos observados por parte del Gobierno Regional.
- c) Si existen saldos no ejecutados.
- d) En caso de no realizarse el proyecto, o que se realice sólo parcialmente.

El reintegro de los recursos deberá ser realizado al organismo público correspondiente, en el caso del presente convenio, al Gobierno Regional, dicho comprobante de depósito deberá ser enviado mediante oficio dirigido al Gobernador Regional con atención a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. El reintegro de estos recursos deberá realizarse dentro del plazo previsto en el Artículo N° 26 de la ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público ya mencionado.

Si no se cumple con lo establecido en el párrafo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar las acciones legales que corresponda, fundadas en el incumplimiento de las obligaciones del Convenio.

DÉCIMO QUINTO: Será obligatorio para INIA que toda actividad de difusión, publicación de informe o cualquier acto público que se relacione con la ejecución de las actividades del programa, deberá incorporar el Logo del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo, además de incorporar la frase: "Programa financiado por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo".

INIA deberá informar, para su visación, a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Coquimbo, respecto de toda inauguración, puesta en marcha, actividad y/o hito comunicacional que tenga lugar con ocasión de la ejecución de la presente iniciativa, además de informar al Departamento de Comunicaciones y/o Jefatura de Gabinete del Gobierno Regional de Coquimbo, previa ejecución de la actividad.

El no cumplimiento de lo anterior será considerado como un incumplimiento grave a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de Recursos.

INIA deberá coordinar con la División de Fomento e Industria, todo aquello relacionado con el desarrollo técnico del Programa, debiendo solicitar autorización previa en caso de contratación de bienes o servicios y ante cualquier requerimiento de modificación.

DÉCIMO SEXTO: Documento de Garantía

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución receptora de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 deberá entregar una "Boleta de Garantía",



“Póliza de Seguro” o “Certificado de Fianza” a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al 10% del monto total financiado con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 con una vigencia de 120 días adicionales al plazo máximo de ejecución del estudio, y con la glosa “para resguardar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos”, indicando código BIP del estudio.

La garantía indicada en párrafo anterior deberá ser entregada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo y dirigida a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, al momento de la firma del respectivo convenio.

Por otra parte, la institución receptora deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en caso de ser necesario y toda vez que el estudio sufra una prórroga del plazo establecido de ejecución.

Los derechos y gastos generados por la emisión de la garantía serán de costo de la institución ejecutora, es decir, no se podrán irrogar a los recursos del proyecto (Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 + aporte pecuniario).

DÉCIMO SÉPTIMO: Cierre Financiero.

Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa el Gobierno Regional emitirá un oficio por el que se informe del resultado de la revisión de la rendición del último mes de ejecución del Programa el cual, además, solicitará el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados. Posteriormente, ya subsanadas todas las observaciones por parte de la entidad receptora, se determinará el saldo a reintegrar, si corresponde, informándolo por oficio.

El cierre financiero de la iniciativa estará dado, una vez que los saldos, si los hubiere, sean reintegrados al Gobierno Regional a rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

En el caso que INIA incurriera en algún gasto no contenido en la iniciativa original y/o sus modificaciones, el Gobierno Regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por INIA.

DÉCIMO OCTAVO: Vigencia del Convenio de Transferencia.

Para todos los efectos, el presente Convenio entrará en vigor a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del informe final, y la restitución de los recursos no ejecutados y/o gastos rechazados (saldos o excedentes), al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO NOVENO: Supervisión y Control de las iniciativas.

INIA será el organismo encargado de ejecutar el programa señalado en la cláusula segunda del presente convenio denominado: **“TRANSFERENCIA HIDROPONÍA, UNA ALTERNATIVA PARA LA AFC ANTE LA SEQUÍA”** Código BIP: 40064858-0

El Gobierno Regional de Coquimbo, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases de la ejecución del Programa tantas veces sea necesario, debiendo, INIA, dar todas las facilidades para permitir la inspección del Programa cuando así se determine.



Por lo anterior, durante la ejecución de la iniciativa financiada por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, la entidad receptora deberá tener disponible toda la información asociada al Programa para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.

VIGÉSIMO: La Rendición de cuentas de los recursos públicos transferidos se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República o "SISREC". En consecuencia, las partes quedarán obligados a la utilización del SISREC, en todo cuanto le corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015, Resolución (e) N° 1858/2023, ambas de Contraloría General de la República, y demás normas pertinentes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Modificaciones al Convenio y al Programa.

Toda modificación que se realice a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio solo podrá ser realizado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben. Las eventuales modificaciones de este Convenio de Transferencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 36 /2024 de la Contraloría General de la República, serán aprobadas por actos administrativos del órgano otorgante que deberán cumplir con el trámite de control previo de legalidad, según lo establecido en el artículo 10.3 de esa misma resolución. Las modificaciones de convenio entrarán en vigencia una vez tramitado el último acto administrativo que la apruebe.

Durante la vigencia del convenio y ejecución del Programa, INIA deberá comunicar formalmente, mediante carta dirigida al Gobernador Regional, las solicitudes de modificación de la iniciativa. Estas solicitudes deberán indicar, en términos generales, las razones por las cuales se solicita dicha modificación o bien indicar que las razones están contenidas en los informes adjuntos según corresponda. Las modificaciones presupuestarias y/o ajustes técnicos serán analizadas siempre y cuando no se alteren los objetivos y naturaleza de la iniciativa la que deberá contar previamente con la autorización técnica del Gobierno Regional de Coquimbo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Para el caso que el presente convenio considere la adquisición de bienes muebles, estos serán transferidos al término de la ejecución de la presente iniciativa, mediante Convenio de Transferencia de Bienes suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

VIGÉSIMO TERCERO: Término Anticipado.

Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse cuenta detallada de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente convenio.

Serán causales de término anticipado del convenio, para estos efectos, son las siguientes:

- El incumplimiento, por parte de INIA, de las obligaciones que emanan de él.
- Si INIA se negare y/o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones de carácter técnico que, dentro de la ejecución del convenio, le hiciere el Gobierno Regional.



- Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de INIA no sea remediado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido un aviso de incumplimiento.
- No dar comienzo a la ejecución del Programa dentro de los 60 días corridos siguientes a la transferencia de los recursos por el Gobierno Regional.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.

Este término anticipado se materializará mediante el correspondiente acto administrativo fundado, el cual deberá expresar los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustenten, siempre que no pugne con su carácter de irrevocable, en los términos indicados en el dictamen N°24.268/2019 de Contraloría General de la República sobre la materia.

VIGÉSIMO CUARTO: Derechos de Propiedad.

En el caso que una Institución Ejecutora, como producto de la ejecución de una iniciativa financiada por el **Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo**, genere eventuales innovaciones o conocimientos protegibles y apropiables, ésta estará habilitada para iniciar el proceso de "Derechos de Propiedad", bajo las leyes 17.336 de " Propiedad" y la 19.039 de " Propiedad Industrial", según corresponda, y en directa coordinación con el Gobierno Regional de Coquimbo, ya que por tratarse de recursos públicos, se debe garantizar, en virtud de las leyes antes aludidos, ciertos aspectos que permitan poner a disposición de entidades públicas o privados, sin fines de lucro o con fines humanitarios, los conocimientos desarrollados, sin costo alguno o preferencial.

VIGÉSIMO QUINTO: Todos los bienes adquiridos deberán quedar a disposición de la institución ejecutora, quien se hará responsable de su mantenimiento y conservación, y brindará toda la facilidad para su inspección, por parte del Gobierno Regional de Coquimbo. Para lo anterior, la entidad ejecutora deberá dar cuenta que el (los) bien(es) fue(ron) registrado(s) en el inventario de la institución (listado de equipamiento con código). Todo lo anterior en conformidad a las Bases Convocatoria Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, correspondientes al año 2024.

VIGÉSIMO SEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.



La personería de don **CARLOS FURCHE GUAJARDO**, para representar al **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS** en su calidad de Director Nacional, consta del Decreto de nombramiento N°2 del 24 de enero de 2025, firmado por el Presidente de la República y de la Sesión Extraordinaria 2025-01 del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de fecha 25 de marzo de 2025, reducida a Escritura Pública con fecha 26 de marzo de 2025, ante el Notario Público de la Vigésimo séptima Notaria de Santiago, doña María Donoso Gomien.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CARLOS FURCHE GUAJARDO
Director Nacional
Instituto de Investigaciones Agropecuarias - INIA



Firmado por:
Cristóbal Nicolás Julia de la Vega
Gobernador Regional de Coquimbo
Fecha: 25-08-2025 15:12 CLT
Gobierno Regional de la Región de Coquimbo

